ALCALDIA MUNICIPAL DE
CHALÁN

Chalán -- Sucre, 4 de noviembre de 2026

Doctor
DEINER ANDRES GARCIA BARONE
SECRETARIO DEL INTERIOR, CONVIVENCIA CIUDADANA
Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MUNICIPIO DE CHALAN – SUCRE

Asunto: Respuesta a solicitud de viabilización y autorización para suscribir el Otrosí N° 2 modificatorio al contrato estatal por la modalidad de proceso competitivo - régimen especial decreto 092/2017 N° CHS-PC-02-2026

Cordial saludo:

En atención a su comunicación mediante la cual, en su calidad de supervisor del contrato estatal por la modalidad de proceso competitivo - régimen especial decreto 092/2017 N° CHS-PC-02-2026, solicita la viabilización y autorización para suscribir un Otrosí modificatorio, consistente en ampliar el plazo de ejecución en DIECISIETE (17) DÍAS HÁBILES y adicionar la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($98.846.759,00) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con el anexo adjunto a su solicitud, me permito manifestar lo siguiente::

Una vez evaluados los argumentos técnicos, jurídicos y sociales expuestos, así como los informes de supervisión que certifican la ejecución satisfactoria y el compromiso del contratista, este despacho autoriza efectuar la adición solicitada al contrato en comento.

Al respecto, es importante precisar que esta autorización y el monto asignado responden estrictamente a la disponibilidad actual y única de recursos financieros con los que cuenta el municipio para este proyecto. Si bien las limitaciones presupuestales iniciales obligaron a una ejecución fraccionada, este ajuste financiero representa la disponibilidad de caja existente en este preciso momento para evitar la interrupción del programa y proteger a nuestra población de la tercera edad.

En consecuencia, se avala la suscripción del Otrosí N° 2 en los términos propuestos y se remitirá copia del presente oficio a la CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN PROGRESO Y DESARROLLO DE SUCRE - CORPODESUCRE, identificada con NIT 900.722.227-8, representada legalmente por la señora VICTORIA MARÍA BARRIOS GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.102.586.639 de Sucre (Sucre), para su conocimiento, aceptación y fines pertinentes de suscripción.

ALCALDIA MUNICIPAL DE
CHALÁN

Agradezco su rigurosa gestión y seguimiento continuo a este proceso contractual, reiterando el compromiso institucional con la continuidad, la seguridad alimentaria y el bienestar de los beneficiarios del Programa del Adulto Mayor en el Municipio de Chalán – Sucre

Atentamente,

JORGE DAVID MENDEZ VANEGAS
Alcalde Municipal De Chalan – Sucre